



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN DEL  
GOBIERNO EN HUESCA  
OFICINA DE EXTRANJEROS

Número de expediente: 22992020000414  
Titular: NICOLE JULIA MATOS PIMENTEL  
N.I.E.: Y4230861W  
Nacionalidad: REPUBLICA DOMINICANA  
Fecha de nacimiento: 19/09/2000  
Lugar de nacimiento: BARAHONA  
Pasaporte: BH0056229  
TARJETA DE RESIDENCIA PERMANENTE DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UE  
Fecha : 06/07/2020  
N. REF.: EX/bcb

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA  
Nº de Registro de Salida: 000006350s2001260360  
Fecha: 06/07/2020

NICOLE JULIA MATOS PIMENTEL  
CALLE PARQUE, 46 - ENT C  
22003 HUESCA

#### ASUNTO: PROCEDIMIENTO INICIO EXTINCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA

En relación con su solicitud de tarjeta de residencia permanente de familiar de ciudadano de la Unión y una vez revisado el expediente, le informo de que es posible que en su caso concurra alguno de los supuestos establecidos en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, y que producen la extinción de la **TARJETA DE RESIDENCIA PERMANENTE DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UE** de la que es usted titular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le comunico que con esta fecha se ha iniciado el procedimiento que se describe a continuación:

- \* Tipo de procedimiento: extinción de la **TARJETA DE RESIDENCIA PERMANENTE DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UE**.
- \* Fecha de inicio del procedimiento: 06/07/2020.
- \* Plazo máximo de resolución y notificación: seis meses.
- \* Transcurrido el plazo máximo indicado en el punto anterior sin que se haya resuelto y notificado de manera expresa se producirán los efectos previstos en el artículo 25.1 de la citada Ley 39/2015.

En este sentido, y con carácter previo a la resolución de extinción a adoptarse, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la presente, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, examine las actuaciones practicadas y formule cuantas alegaciones estime pertinentes, acompañando la documentación justificante que estime necesaria. En concreto, en atención a lo previsto en el **artículo 166.1 c)** del Real Decreto 557/11, de 20 de abril:

- \* Acreditar la no ausencia del territorio de la Unión Europea durante más de seis meses consecutivos, concretamente, desde el 24/09/2016 hasta el 03/02/2018, tal como consta en su pasaporte.

Dichas actuaciones se encuentran a disposición del interesado o del representante acreditado en la Oficina de Extranjería de Huesca, sita en Plaza Cervantes, 1, de lunes a jueves de 9 a 17 horas y los viernes de 9 a 14 horas. Podrá personarse en la citada oficina con cita previa y con esta comunicación impresa.

María Dolores Aliaga Rabinal,  
JEFA DE LA OFICINA DE EXTRANJEROS

oficina\_extranjeros.huesca@correo.gob.es

PLAZA CERVANTES, 1  
22071 HUESCA  
TEL: 974769035  
FAX: 974769034

ÁMBITO- PREFIJO  
EXT  
EXPEDIENTE  
22992020000414

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN  
EXT-1bd6-b960-222e-02ed-1dec-4d06-7696-abf6  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-1bd6-b960-222e-02ed-1dec-4d06-7696-abf6